INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/ 2021
Contratación Directa N° 09/ 2021 – ID N° 397.717
"Servicio de Suscripción a Bases de Datos Legislativos para el JEM – Plurianual – Segundo Llamado"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas, se da inicio a la presente reunión en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 72/2021, de fecha 11 de junio del 2021, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Amy Beverlyn Lezcano Jara, Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Lic. Hugo Hernán Ortiz Cuba, Director de la Dirección Administrativa y la Lic. Lorena Lucero Bogado, Jefe de Auditoria Financiera;** a los efectos de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada de acuerdo a las especificaciones técnicas y documentaciones inherentes al proceso de contratación **C.D. N° 09/2021 "Servicio de Suscripción a Bases de Datos Legislativos – Plurianual – Segundo Llamado"**, identificado según expediente D.N.C.P. **N° 309.536, I.D. N° 397.717.**

2. ANTECEDENTES.

- **P.A.C. N°: 397.717**
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", aprobados en la Ley N°6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.
- **Forma de Adjudicación:** Por el total.
- **Fecha de Publicación del Llamado:** 13 de julio de 2021
- **Adendas y Aclaraciones:**
  - ADENDA N° 1 de fecha 09 de julio de 2021.
- **Oferentes invitados:**

NOMBRE	RUC N°
LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5
IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.	80110865-9
COMPUGRAF S.R.L.	80022988-6
ALIANZA CONSULTORES	624971-0
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	80022674-7

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha dieciséis días del mes de julio del corriente año, luego de haber realizado una prórroga en fecha nueve días del mes julio del corriente, la Unidad Operativa de Contratación procedió al Acto de Apertura de Sobres, según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", oportunidad en la que se presentó un único oferente según detalle:

OFERENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO
1. LA LEY PARAGUAYA S.A.	Gs. 20.125.296
2. IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L	Gs. 19.656.000

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

3.1. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

No registra

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Contando solo con una sola oferta susceptible de analizar y considerando el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, el cual dispone: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

El Comité de Evaluación, de conformidad al ***Artículo 63 "Método de Evaluación", inciso a. del Decreto N° 2992/19***, procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la ***documentación básica de carácter sustancial***, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTE	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE*	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

* En cuanto al análisis realizado al formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con RUC 80003866-5, se desprende que la misma no ha sido debidamente llenado, ya que en el cuerpo refiere que: *"…he contraído una obligación con el Banco Nacional de Fomento…";* en este sentido es oportuno traer a colación lo señalado en el Decreto Reglamentario 2992/19 Art. 62º. Que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta* (…)" así también la Ley 2051/2003 Art. 26 establece: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".*

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

Por lo tanto, se trae a la vista el documento y se pudo verificar, que si bien el oferente ha indicado el nombre de otra entidad en el cuerpo del mismo, la identificación del ID es correcto, así como el encabezado dirigido correctamente al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, razón por la cual, este Comité considera que el error identificado no limita de manera sustancial los derechos de la Convocante ni las obligaciones del Oferente, ni afecta la competencia en igualdad de condiciones sin perjudicar a los demás oferentes.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 40, inciso K) establece:

Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:* ***k)*** *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.*

Considerando el artículo mencionado, éste comité solicita al oferente **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L** por Nota N° 68/2021, de fecha 21 de julio del corriente.

- Certificado de cumplimiento tributario.

Siendo las doce horas del miércoles veintiuno de julio de dos mil veintiuno, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio.

Siendo las trece horas del día jueves veintidós de julio de dos mil veintiuno, se reanuda la sesión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta.

RESPUESTA DEL OFERENTE

En tiempo y forma el oferente **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L**, a través de la nota con mesa de entrada N° 4439 de fecha 22/07/2021, donde remite Certificado de Cumplimiento Tributario.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido, se procede a verificar a través los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C
Dirección Administrat

Abg. Amy B. Lezcano
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/ 2021
Contratación Directa N° 09/ 2021 – ID N° 397.717
"Servicio de Suscripción a Bases de Datos Legislativos para el JEM – Plurianual – Segundo Llamado"

- **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIONES
Adid Noel Alcaraz Fernández	3.444.021	No registra datos actuales
Julio Levene Areco	27.170.903	Nacionalidad argentina. No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIONES
José Antonio Moreno Ruffinelli	1.610.012	Registra daos como "Profesor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"
Francisco Javier Giménez García de Zúñiga	1.129.426	No registra datos actuales
Roberto Moreno Rodríguez	2.312.546	No registra datos actuales

N°	CAPACIDAD LEGAL	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**Art. 40 Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el propuesto del a) del Artículo 40.	SIN REGISTROS - **CUMPLE**	SIN REGISTROS - **CUMPLE**
3	**Art. 40 Inciso b)** Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Del análisis realizado los oferentes **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L y LA LEY PARAGUAYA S.A.,** se encuentran habilitados para presentar la oferta.

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OFERENTE.

De conformidad al Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a la verificación y comparación de la planilla de precios presentado por a la empresa por el oferente, quien cumple con la documentación de **carácter sustancial**. De igual manera, en virtud a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se procede a verificar el precio ofertado, según el precio referencial establecido para el presente llamado, considerando el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 12/2021.

Ítems del llamado Servicio de Suscripción a bases de datos Legislativos. con ID: 397717												
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL			OFERENTE LA LEY PARAGUAYA S.A.		OFERENTE IJ INTERNACIONAL LEGAL GROUP S.R.L	
						Precio Unitario	15% por encima	25% por debajo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81112003-001	Suscripcion a Sistema de Base de Datos para 12 usuarios	Mes	UNIDAD	12	1.677.108	1.928.674	1.257.831	1.677.108	20.125.296	1.638.000	19.656.000

Habiendo llevado adelante la verificación y comparación de los precios ofertados con relación al Precio de referencia del llamado, el Comité de Evaluación constata que las ofertas no presentan errores aritméticos.

MARGEN DE PREFERENCIA.

En atención a que ambos oferentes presentan certificado de origen de producto y empleo nacional, el Comité de Evaluación decide no aplicar el margen de preferencia en virtud a que no produciría modificación alguna.

Siendo las doce horas del jueves veintidós de julio de dos mil veintiuno, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio.

Siendo las ocho horas del día jueves cinco de agosto de dos mil veintiuno, se reanuda la sesión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta.

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz
Dirección Administrativa

Abg. Anty B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

El Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta de la empresa **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L**, por ser considerada la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019.

Se procede al análisis correspondiente "Requisitos Documentales" para evaluar los requisitos de participación, conforme a lo establecido en el numeral 30 inciso e) del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN. Asimismo, se verificará el cumplimiento en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C, como también la experiencia y capacidad técnica solicitadas en el presente proceso de contratación.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

A los efectos de continuar con la evaluación de ofertas, el comité solicita al oferente IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L., mediante NOTA C.E. N° 69/2021 que remita Estado de Cuenta y/o Declaraciones Juradas de los últimos pagos de Impuestos, así también las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo "C".

Siendo las doce horas jueves cinco de agosto de dos mil veintiuno, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio.

Siendo las once horas del día viernes seis de agosto de dos mil veintiuno, se reanuda la sesión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta.

RESPUESTA DEL OFERENTE

En tiempo y forma el oferente IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L, a través de la nota con mesa de entrada N° 4464, remite la documentación solicitada.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES:

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecido en el numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, según detalle:

REQUISITOS DOCUMENTALES	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE

Hugo Hernan ORTIZ C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Serrano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE

6.2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procede a la verificación del cumplimiento respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente Llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L
Especificaciones Técnicas Anexo C – Carta de Invitación C.D. N° 09/2021 I.D. N° 397.717 " **Servicio de Suscripción a Bases de Datos Legislativos – Plurianual – Segundo Llamado** "	CUMPLE

7. RECOMENDACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente y que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, el Comité de Evaluación emite su Informe de conformidad al Artículo 67 del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, recomendando adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 09/2021 "**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS LEGISLATIVOS - PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 397.717,** a la empresa **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L,** con **RUC N° 80110865-9**, quien reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto total equivalente a Gs. 19.656.000 (guaraníes diez y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil)

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la evaluación de ofertas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las doce horas quince minutos.

LIC. HUGO HERNÁN ORTÍZ CUBA
Director
Dirección Administrativa

ABG. AMY BEVERLYN LEZCANO JARA
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica

LIC. LORENA LUCERO BOGADO
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera
Dirección de Auditoría Interna